CONTRATO N°010/2019

Entre Universidad Nacional de Caaguazú - Rectorado, domiciliada en Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Lic. Ángel Rodríguez – Rector, con Cédula de Identidad N° 603.777, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRAFINET-SERVICIOS GRAFICOS, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Matías Godofredo Peralta Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 2.464.416, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE GRAFICA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Servicios de grafica para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GRAFINET servicios gráficos

Ángel Rodríguez González
Rector

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.913.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 010/2019, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.* La adjudicación fue realizada según Resolución Rectorado N°0354/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código Catalogo	Descripción del Servicio.	Cantidad.	Presentación	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total.
1	82121507-013	***Señaléticas para Puertas:*** *Material: Adhesivo y PVC con cinta doble para pegar. Medida:30x10 cm Incluye instalación.*	27	UNIDAD	24.000	648.000
2	82101502-004	***Elaboración y Colocación de Letrero para acceso****: Material: Impresión en Lona Vinílica con Estructura de metal Medida: 3.5x0.60 metros. 2 reflectores y cables. Incluye Instalación Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	1	UNIDAD	820.000	820.000
3	82121507-013	***Señaléticas PVC con aplique separador de pared.*** *Material: Impresión color con PVC rígido. Medida:70x50cm Incluye Instalación Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	10	UNIDAD	220.000	2.200.000
4	82101502-004	***Back Podium:*** *Material: Impresión en Lona Vinílica con estructura de metal Medida:3x2 metros con visagra*	1	UNIDAD	1.100.000	1.100.000

Ángel Rodríguez González
Rector

		para separar en 3 partes. *Incluye Instalación* *Obs: coordinar con la convocante el diseño.*				
5	82121507-004	***Carpetas Personalizadas:*** *Material: Cartón triple impresión a full color plastificado.* *Medida: 34x23cm cerrado* *Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	400	UNIDAD	4.200	1.680.000
6	82101502-003	***Buzón:*** *Material: Acrílico transparente con logos.* *Medida:35x35cm* *Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	1	UNIDAD	390.000	390.000
7	82121507-007	***Impresión de trípticos:*** *Material: Impresión offset full color papel ilustración 115gramos.* *Medidas: 30x21cm abierto.* *Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	500	UNIDAD	2.400	1.200.000
8	82101502-004	***Banner Rool UP.*** *Material: impresión en lona vinílica equipos autoenrrollable.* *Medida:2x0.8 metros.* *Obs: coordinar con la convocante el diseño.*	1	UNIDAD	500.000	500.000
Total guaraníes: ocho millones quinientos treinta y ocho mil----------						8.538.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 8.538.000 (guaraníes ocho millones quinientos treinta y ocho mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ángel Rodríguez González
Rector

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carmelo Peralta y Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo – Paraguay, Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ángel Rodríguez González
Rector

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

Ángel Rodríguez González
Rector